

Posicionamiento y Recomendaciones al Comité CEDAW sobre seguimiento de recomendaciones Informe sombra de seguimiento de las Recomendaciones de la CEDAW MÉXICO

Desde el 2008 se estableció *la Comisión para el Seguimiento al Cumplimiento de la CEDAW*, en el marco del *Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH)*, sin embargo se activó hasta 2010, no se trata de un verdadero mecanismo de seguimiento sino que tiene como objetivo conformar el informe del gobierno mexicano para el Comité CEDAW.¹

Si bien desde 2005 el Estado cuenta con presupuesto etiquetado para la difusión de las recomendaciones del Comité CEDAW², no cuenta con una estrategia de difusión que involucre los tres órdenes de Gobierno -federal, estatal y municipal-, y mucho menos su cumplimiento.

Diversas dependencias de la Administración Pública desconocen el compromiso de presentar información para cumplir ante el Comité CEDAW, inclusive la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Salud Pública y Presidencia de la República señalan no haber participado con información para la integración del informe del Estado Mexicano³.

Contrariamente a lo que señala la CEDAW, el INMUJERES no articuló la integración del informe con las organizaciones civiles, únicamente incorporó a su propio Consejo.

Diversas instituciones desconocen la diferencia entre políticas que benefician a las mujeres por su condición y las Medidas Especiales de Carácter Temporal (MECT); como se constató, como por ejemplo en las siguientes dependencias: SEP⁴, SRE⁵, SEGOB⁶, SSP⁷ y el

¹ Ver respuesta a la solicitud con número de folio 0610400001258 en la página del Observatorio <http://www.amdh.org.mx/mujeres> o también en la página del INFOMEX Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>.

² III Informe Cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones de la CEDAW en México: Asignaturas pendientes 2007-2009. Pp. 74

³ Ramírez, Gloria, Informe 2007-2009 ¿CUMPLE MÉXICO CON LA CEDAW? Seguimiento de las Recomendaciones del Comité CEDAW, México, UNAM. Pp. 25

⁴ Ver respuesta a solicitud de información 0001100266308 en la página del Observatorio <http://www.amdh.com.mx/mujeres> o también en la página del INFOME X Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>

⁵ Ver respuesta a solicitud de información 0000500103908 en la página del Observatorio <http://www.amdh.com.mx/mujeres> o también en la página del INFOME X Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>

INMUJERES⁸.

Existe en el Gobierno mexicano una cultura de la simulación que elude el cumplimiento efectivo de las recomendaciones y mandatos de la CEDAW.⁹

A pesar de la creación de algunos espacios de coordinación de institutos de las mujeres en las entidades federativas y débiles mecanismos de enlace interinstitucionales, se observa una ausencia de coordinación entre instituciones vinculadas al acceso a la justicia, a la seguridad y en general a la violencia de género en los niveles federal, estatal y municipal.

Recomendaciones:

- Instar al Estado mexicano a crear un mecanismo de seguimiento y vigilancia de manera integral del cumplimiento y aplicabilidad de las recomendaciones del Comité CEDAW que articule los tres órdenes de Gobierno-federal-estatal y municipal.
- Exhortar al Estado a elaborar una campaña permanente de difusión sobre la Convención CEDAW y las recomendaciones al VII y VIII informe del Estado.
- Señalar al Estado la importancia de distinguir entre políticas y medidas de carácter temporal, así como integrar contar con indicadores adecuados que puedan evaluar los avances y el impacto de dichas medidas.
- Instar al Estado a establecer canales y mecanismos eficientes de coordinación interinstitucional, incluyendo a las instituciones vinculadas al acceso a la justicia, a la seguridad y en general a la violencia de género en los niveles federal, estatal y municipal.

⁶ Ver respuesta a solicitud de información 0000400118108 en la página del Observatorio <http://www.amdh.com.mx/mujeres> o también en la página del INFOME X Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>

⁷ Ver respuesta a solicitud de información 0002200080008 en la página del Observatorio <http://www.amdh.com.mx/mujeres> o también en la página del INFOME X Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>

⁸ Ver respuesta a solicitud de información 0610400011408 en la página del Observatorio <http://www.amdh.com.mx/mujeres> o también en la página del INFOMEX Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>

⁹ III Informe Cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones de la CEDAW en México: Asignaturas pendientes 2007-2009. Pp. 87

Informe sombra coordinado por
la Academia Mexicana de Derechos Humanos,
la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM y
la Federación Mexicana de Universitarias, A.C.

Con la colaboración de:

- Alternativas Pacificas AC
- Arthemisas por la Equidad A. C.
- Asociación Sinaloense de Universitarias
- Centro de Derechos Humanos Victoria Díez A.C.
- Centro de Estudios de Género Simone de Beauvoir A. C.
- Centro de Estudios de la Mujer (CEM)
- Círculo de Estudios de Género
- Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A. C.
- CLADEM - México
- Colectivo Plural de Mujeres
- Comunicación e Información de la Mujer en Nuevo León A. C.
- Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas
- Pro Salud Sexual y Reproductiva A. C.
- Programa Universitario de Estudios de Género –UNAM
- Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres
- Red de Mujeres Sindicalistas
- Red de Profesores e Investigadores de la Cátedra UNESCO de la UNAM
- Red Iberoamericana Pro derechos Humanos
- Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez
- Seminario de Bioética, Derecho a la salud y Educación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Seminario de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
- Seminario de Derechos Humanos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Seminario de Formación Docente de la Universidad de Occidente

Contacto: Gloria Ramírez
Email: tepehuaje2000@yahoo.fr
Informe_sombre_CEDAW_200612AMDH.doc

TEMA	ARTÍCULOS DE LA CONVENCION	ÚLTIMAS RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ	RECOMENDACIONES GENERALES	VII y VIII INFORME DEL GOBIERNO	INFORME SOCIEDAD CIVIL
<p>Mecanismos de seguimiento de recomendaciones de la CEDAW bajo el Art. 8 del protocolo facultativo.</p>		<p>Recomendación 17 al sexto informe de México.</p> <p>17. El Comité reitera las recomendaciones que formuló al Estado Parte en relación con su investigación emprendida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Protocolo Facultativo (CEDAW/C/2005/OP.8/MEXICO) e insta al Estado Parte a que refuerce su labor encaminada a aplicarlas plenamente. El Comité pide al Estado Parte que establezca mecanismos de seguimiento concretos para evaluar de manera sistemática los avances realizados en la aplicación de esas recomendaciones y, en particular, los progresos obtenidos en la labor destinada a prevenir esos delitos.</p>		<p>203. Las recomendaciones que el Comité incluyó en el informe de 2005 sobre las desapariciones y homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, con base en el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención, se continúan implementando a través del Programa de Acciones del Gobierno Federal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, mejor conocido como el <i>Programa de las 40 Acciones</i>, puesto en marcha por el Gobierno Federal el 3 de junio de 2004. A fin de medir la eficacia de las acciones realizadas por los tres niveles de gobierno a través de este mecanismo y hacer los ajustes pertinentes, las mismas son evaluadas por la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos</p>	<p>Si bien el Estado mexicano responde a las recomendaciones a través del INMUJERES, como la instancia encargada de integrar los informes periódicos que se entregan cada cuatro años al COCEDAW. Desde 2008 se estableció la <i>Comisión para el Seguimiento al Cumplimiento de la CEDAW</i>, en el marco del <i>Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH)</i>, es hasta 2010 en el marco de la entrega del VII y VIII informe que esta Comisión se activa, es decir 2 años después de su aprobación, además esta Comisión no da seguimiento a las recomendaciones</p>

				<p>que preside la Secretaría de Gobernación, a través de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.</p> <p>204. Con la entrada en vigor en 2007 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la creación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, estas acciones han sido recogidas y transformadas en estrategias de alcance nacional para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>205. A través del <i>Programa de las 40 Acciones</i> se desarrollan tres líneas estratégicas para combatir la violencia contra las mujeres: (i) el de procuración e impartición de justicia y promoción del respeto a los derechos</p>	<p>como su nombre lo indica, únicamente se estableció para conformar el informe.¹⁰ No existen mecanismos de seguimiento de las recomendaciones.</p> <p>Muchas dependencias no participaron con información a la integración del Gobierno de México por carecer de la misma, algunas como la Secretaría de Seguridad Pública, informó no contar con un área para informar en la materia, e incluso comunica que no es posible proporcionar la información solicitada en virtud de no haber proporcionado al INMUJERES información para la conformación e</p>
--	--	--	--	---	--

¹⁰ Ver respuesta a la solicitud con número de folio 0610400001258 en la página del Observatorio <http://www.amdh.org.mx/mujeres> o también en la página del INFOMEX Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>.

			<p>humanos de las mujeres; (ii) el de atención a víctimas y (iii) el de fortalecimiento del tejido social.</p> <p>Para garantizar a las víctimas y sus familiares el pleno acceso a la justicia se crearon instituciones específicas como la FEVIMTRA y la Fiscalía Especializada en Investigación de Homicidios de Mujeres de la Procuraduría de Justicia del Estado (PJE) integrada por personal altamente capacitado y especializado en la investigación de estos delitos bajo estándares internacionales y de respeto a los derechos humanos de las víctimas y sus familiares.</p> <p>La creación del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses en Ciudad Juárez, con equipo de vanguardia tecnológica y personal especia</p>	<p>integración del VII y VIII informe ¹¹ . CONAPRED menciona que participó en el VII y VIII, aclarando, que anteriormente no se le había solicitado¹²</p> <p>Cabe señalar que INMUJERES no consultó a las organizaciones civiles, únicamente a su propio Consejo. No articuló el gobierno propuestas o sugerencias de la sociedad civil.</p> <p>Ni el mandato de la CEDAW ni sus recomendaciones han quedado transversalizadas con base al marco del SNIMH, pues únicamente se establece como</p>
--	--	--	---	---

¹¹ Ver respuesta a la solicitud con número de folio 089250000126 en la página del Observatorio <http://www.amdh.org.mx/mujeres> o también en la página del INFOMEX Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPu-blico.action>

¹² Ver respuesta a la solicitud con número de folio 5960002563 en la página del Observatorio <http://www.amdh.org.mx/mujeres> o también en la página del INFOMEX Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPu-blico.action>.

				<p>lizado, se ha constituido en una importante herramienta científica y tecnológica para coadyuvar en la investigación de los delitos cometidos en contra de las mujeres. Esto ha facilitado, por ejemplo, la identificación de restos óseos por el Equipo Argentino de Antropología Forense.</p> <p>El Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chihuahua, caracterizado por una mayor rapidez y transparencia en el proceso, el respeto a los derechos humanos, así como la protección y trato digno a las víctimas del delito, permitirá que los otros poderes del Estado, como el Judicial, asuman un papel preponderante en la protección y defensa de los derechos de las mujeres, especialmente de las víctimas de violencia.</p> <p>La atención de las víctimas es una de las estrategias más sensibles del <i>Programa de las Acciones</i>, por ello, a través de las instancias municipales</p>	<p>medio para la conformación del informe, pero no es un mecanismo de seguimiento del cumplimiento de la CEDAW, no se cuenta con una estrategia de difusión en los que involucre los tres órdenes de Gobierno-federal, estatal y municipal-, y mucho menos su cumplimiento.</p> <p>Sobre la Institución encargada de colaborar con información para integrar los informes periódicos, de un total de 30 dependencias a nivel federal, se encontró que cinco instituciones CJEF, CONEVAL, PFP, PROFEDET y DIF contestaron que no era de su competencia colaborar con información para integrar los</p>
--	--	--	--	--	---

				<p>como el Centro de Atención y Prevención a Mujeres y Familias en Situación de Violencia Intrafamiliar (MUSIVI) o del gobierno del Estado como el Instituto Chihuahuense de la Mujer, la Fiscalía Especializada de la PJE, o del gobierno federal como la FEVIMTRA o CONAVIM, se continúan brindando servicios de orientación, asesoría jurídica, apoyo psicológico, médico y asistencia a las familias de las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Como parte de esta estrategia de atención a mujeres en situación de violencia, el Instituto Chihuahuense de la Mujer impulsó la creación de la <i>Red Estatal para Atender y Prevenir la Violencia contra las Mujeres</i>, como un mecanismo de coordinación interinstitucional con la sociedad civil, para atender bajo criterios de calidad, calidez, eficiencia y respecto a los derechos humanos de las mujeres y sus familias víctimas de violencia. Una de</p>	<p>informes periódicos; cuatro más CONAFE, OPORTUNIDADES, INEE y SESNSP declararon la inexistencia de áreas que colaboraran en la integración de informes; dos, Instituto Nacional de Salud Pública y Presidencia de la República confirmaron que no han participado en la elaboración de ningún informe al respecto. Únicamente la CDI, CONAPO, IMSS, INMUJERES, INAMI, PGR, SE, SEGOB, SEDENA, SFP, SEMAR, SEMARNAT, SRE, SEDESOL, SEP, SSA y STPS cuentan con áreas para participar en la integración de los informes para el COCEDAW. La</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>las principales estrategias de la Red es estandarizar los protocolos de atención.</p> <p>211. El <i>Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en caso de extravío de mujeres y niñas en el Municipio de Ciudad Juárez</i>, mejor conocido como <i>Protocolo Alba</i>, puesto en marcha en 2005 por el Gobierno Federal con el fin de sumar esfuerzos con el estatal y municipal para mejorar sus procedimientos de búsqueda y localización de niñas y mujeres extraviadas o ausentes, actualmente está siendo revisado para mejorarlo pues ha probado su eficacia.</p> <p>A esta estrategia de búsqueda y localización se suman las acciones que realiza la PGJE a través de la Unidad</p>	<p>SSP informa no contar con un área e incluso comunica que no es posible proporcionar la información solicitada en virtud de no haber proporcionado al INMUJERES información para la conformación e integración del VII y VIII informe ¹³. CONAPRED menciona que participó en el VII y VIII, aclarando, anteriormente no se le había solicitado ¹⁴</p> <p>En relación a las instituciones que afirman tener áreas e información para colaborar en la integración de los informes al COCEDAW, se</p>
--	--	--	--	---	--

¹³ Ver respuesta a la solicitud con número de folio 089250000126 en la página del Observatorio <http://www.amdh.org.mx/mujeres> o también en la página del INFOMEX Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPu-blico.action>

¹⁴ Ver respuesta a la solicitud con número de folio 5960002563 en la página del Observatorio <http://www.amdh.org.mx/mujeres> o también en la página del INFOMEX Gobierno Federal <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPu-blico.action>.

				<p>Especializada de Investigación de Personas Ausentes, que apoyada con la publicación en la página web de las mujeres con reporte de extravío y/o ausencia, ha contribuido a resolver diversos casos, ya sea que se ha localizado con vida o mediante el programa de identificación de restos humanos.</p> <p>La estrategia del Gobierno Federal para fortalecer el tejido social además de las mejoras en materia de obra física en calles, parques, centros deportivos y de desarrollo comunitario, está centrada en potenciar el capital social que representa las organizaciones de la sociedad civil organizada y de la academia que trabajan a favor de los derechos humanos de las mujeres. Respaldar sus iniciativas y fortalecer sus capacidades ha sido una de las estrategias, por ejemplo a través de acciones específicas</p>	<p>solicitó a la vez información sobre el seguimiento que realizan las instituciones a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Cinco instancias consideraron que no es de su competencia dar seguimiento a las recomendaciones: CJEF, CONEVAL, PFP, PROFEDET y DIF.¹⁵ Siete entidades más confirmaron la inexistencia del área que dé seguimiento: CONAFE, Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, Instituto Nacional de Salud Pública, INEE, Presidencia, SEGOB y SESNSP. Cabe señalar que el</p>
--	--	--	--	---	---

¹⁵ III Informe Cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones de la CEDAW en México: Asignaturas pendientes 2007-2009. Pp. 89

			<p>como el <i>Programa de Coinversión Social</i> de la SEDESOL o el PROEQUIDAD del INMUJERES, que otorgan financiamiento.</p> <p>A través de la <i>Estrategia Todos Somos Juárez</i>, <i>Reconstruyamos la Ciudad</i>¹¹⁸, se han sumado nuevos componentes para la reconstrucción de l tejido social, como la incorporación de escuelas públicas y privadas de educación básicaal <i>Programa Escuela Segura</i> donde se capacita a personal directivo, docente y padres de familia de escuelas secundarias del municipio de Juárez en <i>Mediación" de conflictos y prevención de la violenci a y las adicciones"</i>. También se han implementado programas de culturay deporte con el objetivo de proporcionar una mejor formación de la niñez y la adolescencia, con contenidos para la prevención de la violencia y el fomento de la</p>	<p>Gobierno mexicano, entregó en el VII y VIII informes diversa información de dichas dependencias, lo cual manifiesta su interés por cumplir ante el COCEDAW pero en el interior de las instituciones es desconocido este compromiso.</p> <p>En Baja California, México, la discriminación contra la mujer por parte del Estado a través de la legislación es evidente y claro, podemos ejemplificar esto con 5 casos documentados de violaciones a los derechos de las mujeres a vivir sin discriminación, que la Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos, ONG de Baja California, con la ayuda de la Federación Mexicana de Mujeres Universitarias, se ha</p>
--	--	--	---	--

				<p>igualdad y la equidad de género.</p> <p>215. El Programa de las 40 Acciones, se ha visto fortalecido con la publicación, el 10 de diciembre de 2009, de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) del Caso González y otras "Campo Algodonero" vs México. Se han reforzado diversas acciones y estrategias para garantizar la vida y la seguridad de las mujeres, ya sea en el espacio público o privado. En el marco de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, coordinada por la SEGOB, se conformó Grupo de Trabajo para el cumplimiento de la sentencia, en el que participa INMUJERES. Asimismo, el PJJF y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM realizaron mesa de debate en la que analizó la sentencia, así como las</p>	<p>documentado de dos años. Uno de los casos se presentó ante el Comité de Expertos a través de correo electrónico y los otros 4 se presentará a su debido tiempo. El caso presentado de Lesly Karina Díaz Zamora, una mujer joven que fue condenado a 23 años de prisión a causa de un aborto espontáneo y otros cuatro casos similares que se presentará a su debido tiempo. Uno de ellos, es el de Ana María Campos Saucedo, con un proceso aún abierto ante el Ministerio Público en la ciudad de Tijuana, Campos sufrió un embarazo molar y acusado del delito de aborto. Alexis todavía está en prisión en el CERESO de Mexicali por el supuesto</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>consecuencias y los retos para su ejecución en México.</p> <p>El INMUJERES a través de los Encuentros Nacionales de las Áreas Jurídicas de los Mecanismos Estatales para el Adelanto de las Mujeres, ha desarrollado diversas estrategias de difusión y análisis de las implicaciones de la sentencia en el ámbito interno, se han promovido espacios para el análisis jurídico sobre la pertinencia de tipificar como delito el feminicidio en México, y se ha analizado la sentencia del Caso González y otras “Caso Algodonero” vs México. De manera adicional el INMUJERES impulsa la agenda de armonización legislativa del país con los principales instrumentos de derechos humanos de las mujeres, entre ellos CEDAW y la Convención Belém do Pará, que permitan la implementación de la resolución de la Corte en todo el sistema jurídico</p>	<p>secuestro delincuencia organizada.</p>	<p>y</p>
--	--	--	--	---	---	----------

				<p>mexicano.</p> <p>El Estado mexicano reconoce que aún quedan desafíos y retos pendientes en el ámbito legislativo y normativo, y en materia de acceso, administración y procuración de la justicia, así como de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, por lo que es necesario continuar fortaleciendo las acciones emprendidas y la coordinación interinstitucional entre los tres Poderes de la Unión y en los tres órdenes de gobierno, que coadyuven, al mismo tiempo, a concretar la reparación integral del daño, tal como ha sido establecido en la sentencia de la CIDH.</p> <p>Pág. 50, 51 y 52</p>	
--	--	--	--	--	--

ARTÍCULOS DE LA	ÚLTIMAS RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	VII y VIII INFORME DEL GOBIERNO	INFORME SOCIEDAD CIVIL
-----------------	-----------------------	---------------------------	---------------------------------	------------------------

CONVENCIÓN	DEL COMITÉ			
<p>Artículo 24</p> <p>Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la presente Convención.</p>	<p>Recomendaciones 7, 9 y 41 al Sexto Informe de México</p> <p>7. Recordando la obligación del Estado Parte de aplicar de manera sistemática y continua todas las disposiciones de la Convención, el Comité considera que las preocupaciones y recomendaciones que se señalan en las presentes observaciones finales requieren la atención prioritaria del Estado Parte desde el momento actual hasta la fecha de presentación del próximo informe periódico. En consecuencia, el</p>		<p>Los mandatos establecidos en la CEDAW se incorporan y transversalizan en el quehacer institucional y normativo de nuestro país (ver Artículo 3), lo que permitió en el marco del SNIMH, instalar una Comisión para el seguimiento al cumplimiento de la CEDAW, a través de la cual se puso en marcha la metodología para la integración del presente informe.</p> <p>En 2006 se llevó a cabo una presentación pública sobre las Recomendaciones del Comité al Sexto Informe. A partir de ese momento comenzó un amplio proceso de divulgación de la Convención y las Recomendaciones del Comité. Esta información se envió a organismos internacionales y agencias de cooperación de la ONU en México, al Congreso de la Unión, a los Consejos Consultivo y Social del INMUJERES y a dependencias e instancias de la APF. Pág. 53</p> <p>122</p> <p>Estas últimas han contribuido a su difusión a través de sesiones de capacitación, foros, conferencias, publicaciones y boletines internos. También se incluyeron los compromisos asumidos con la PAB¹²³. Igualmente, el PJF, el INMUJERES, y la SRE, de manera independiente o coordinada con organismos internacionales y con OSC,</p>	<p>Si bien el Estado mexicano responde a la recomendaciones 7, 9 y 41 del Comité. La SRE como la encargada de la difusión de las recomendaciones menciona que la difusión de las recomendaciones al sexto informe fue a través de 89 oficios, de los cuales 54 corresponden a las comunicaciones sostenidas entre la SRE con las demás entidades de gobierno mediante las cuales se les informa del contenido de las observaciones al sexto informe de México; sin embargo, estos 54 oficios fueron distribuidos tan sólo al INMUJERES, la Comisión de Derechos Humanos y la de Equidad y Género de la Cámara de Diputados.</p> <p>A las demás entidades de gobierno se les envió un oficio de difusión del Foro Los tratados sobre derechos humanos de las mujeres, personas con discapacidad y violencia de género. Hacia un nuevo marco normativo nacional, que se llevó a cabo el 24 de abril de 2007, donde se informa que entre los materiales entregados a los participantes se encuentra el manual Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y su Protocolo Facultativo, el cual contiene las observaciones finales del Comité CEDAW realizadas al Gobierno de</p>

	<p>Comité insta al Estado Parte a que, en sus actividades de aplicación se centre en esas esferas y a que en su próximo informe periódico comunique las medidas adoptadas y los resultados conseguidos. Insta también al Estado Parte a que presente a todas las secretarías competentes y al Congreso las presentes observaciones finales a fin de garantizar su aplicación cabal.</p> <p>9. El Comité insta al Estado Parte adopte medidas para fomentar la concienciación sobre la Convención y las</p>		<p>distribuyeron publicaciones sobre la CEDAW y las Recomendaciones del Comité, así como sobre la PAB y las Nuevas medidas adoptadas en 2000.</p> <p>222. La difusión se hizo extensiva a las IMEF, quienes la han replicado también a través de talleres, foros, seminarios, campañas, publicaciones y trípticos informativos¹²⁴. En algunos casos, esta difusión ha permitido elaborar propuestas para armonizar los marcos normativos con los contenidos de la Convención. Estos mismos mecanismos de divulgación han permitido al PJF, a través de sus tres órganos¹²⁵, y al Poder Legislativo, especialmente a través de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, fortalecer la difusión y sensibilización sobre instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Pág. 54</p>	<p>México el 17 de agosto de 2006. En suma, existen 35 oficios enviados a 13 instancias federales en los cuales se diluye la información solicitada. Por otro lado, hay 54 oficios que hacen la difusión concreta de las observaciones pero éstos sólo fueron enviados a INMUJERES y dos Comisiones de Cámara de Diputados. Sin embargo, se observa que varias dependencias estatales no recibieron la información. Esto quiere decir que el proceso de difusión no se completó, desperdiciándose tiempo y recursos humanos, materiales y financieros.</p> <p>Por lo anterior, es necesario que la SRE revise sus estrategias de difusión y sus obligaciones en la materia, busque formas de transmitir la información más eficaz y contundente que llegue a todas las entidades gubernamentales en todos los niveles y a todo tipo de funcionario que se encuentra obligado a cumplir con la Ley, en particular a aquellos que son susceptibles de violarla; sobre todo en lo que se refiere a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ya que desde 2005 cuenta con presupuesto etiquetado para tal difusión .</p> <p>Inmujeres, si bien ha realizado difusión de las recomendaciones a través de los titulares de las dependencias de la</p>
--	--	--	---	---

	<p>recomendaciones generales del Comité destinadas, entre otros, a los diputados y senadores, los funcionarios públicos, el poder judicial y los abogados a nivel federal, estatal y municipal.</p> <p>41. El Comité pide que estas observaciones finales se difundan ampliamente en México para que la población, en particular los funcionarios públicos, los políticos, los congresistas y las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, sean conscientes de las medidas que se han adoptado</p>			<p>Administración Pública Federal SSA, SEGOB, SHCP, SEDENA, SEMAR, SE, SEDESOL, PGR, SSP, SFP, STPS, SEMARNAT, SENER, SAGARPA, SEP, SECTUR, SRA, DIF, IMSS, ISSSTE, INEGI, OPISPD, INEA-CONEVYT, SRE, SCT. No informa sobre la difusión que realiza en los niveles estatal y municipal.</p> <p>Lo anterior constata que la preocupación del Gobierno mexicano ha sido la de enviar las observaciones a dependencias, básicamente a nivel federal, a partir de foros y oficios, pero no habido una preocupación el seguimiento de las recomendaciones ni su efectivo impacto en la difusión para la transformación de la situación como la impunidad, acceso a la justicia y la erradicación de la violencia de género. Por ello, las dependencias declaran que no es de su competencia, es algo externo que sólo le compete a las instancias especializadas. No existe una actitud ni una cultura que busque el cumplimiento efectivo de las recomendaciones y mandatos de la CEDAW.</p>
--	--	--	--	--

	para garantizar la igualdad de jure y de facto de la mujer y de las medidas que será necesario adoptar en el futuro a ese respecto.			
--	---	--	--	--